

# EL ARMA DE CARABINIERI EN LA LUCHA CONTRA LOS INTERESES DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES EN EL SISTEMA DEL MEDIO AMBIENTE ITALIANO

**CIRO GUIDA**

Teniente Coronel de Carabinieri  
Oficial de Enlace con la Guardia Civil

## HISTORIA DEL MANDO CARABINIERI PARA LA TUTELA DEL MEDIO AMBIENTE

En junio de 1986, en relación con una sensibilidad más acusada hacia las cuestiones ambientales, fue instituido (Ley 8 de julio de 1986 n. 349) el Ministerio del Medio Ambiente en cuyo ámbito se constituyó una fuerza policial “de carácter especializado” capaz de llevar a cabo “tareas de vigilancia, prevención y persecución de las actividades ilícitas que afectan al medio ambiente” (1).

Así nació el Núcleo Operativo Ecológico del Arma de Carabinieri que posteriormente, conforme al artículo 17, ap. 1 ley 23 de marzo de 2001, n. 93 cambió su denominación en Mando Carabinieri para la tutela del Medio Ambiente (CCTA) registrando un aumento de los efectivos y de las unidades desplegadas en el territorio nacional a nivel regional y provincial (denominadas Núcleo Operativo Ecológico).



Finalmente con decreto del Ministerio de Interior 28 de abril de 2006 (Decreto Pisanu) concerniente a la “reorganización de las especialidades de las Fuerzas de Policía” y que

define al CCTA como “organismo competente para la ejecución de las actividades de importancia estratégica en el sector del control de la seguridad del medio ambiente” en tema de seguridad medioambiental estableció que: “la especialidad constituida con el fin de prevenir y contrastar los delitos cometidos en el sector del medio ambiente, está bajo la competencia del Arma de Carabinieri, a través del Mando Carabinieri para la Tutela del Medio Ambiente, que tiene dependencia funcional del Ministerio de Medio Ambiente y de la Tutela del Territorio (...)”.

Por eso, hace tiempo que el Mando Carabinieri para la Tutela del Medio Ambiente, integrado por especialistas en legislación ambiental con funciones de Policía Judicial y Seguridad Pública en este ámbito, se ha afirmado como organismo cualificado para desarrollar actividades de importancia estratégica que garantizan la seguridad del medio ambiente.

El CCTA tiene dependencias:

- Funcional y logística desde el Ministerio de Medio Ambiente y de la Tutela del Territorio y del Mar.
- Disciplinar desde el Mando General del Arma de Carabinieri.

La organización de la seguridad de medio ambiente en Italia está coordinada, bajo la responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y de la Tutela del Territorio y del Mar, entre Arma de Carabinieri, Cuerpo Forestal del Estado, Guarda Costera, Guardia de Finanza y Policía de Estado. Por eso que el Arma de Carabinieri tiene una competencia prioritaria, aunque no exclusiva, en comparación con los otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

## **ESTRUCTURA DEL MANDO CARABINIERI PARA LA TUTELA DEL MEDIO AMBIENTE**

La estructura del CCTA, además de incluir a la articulación para el funcionamiento del Mando, se compone de una articulación territorial con despliegue en tres áreas geográficas –Norte, Centro y Sur– con tres Mandos de Grupo respectivamente ubicados en Treviso, Roma y Nápoles y de los cuales dependen



Laboratorio móvil UNIMOG (sobre chasis Mercedes) con capacidad para efectuar análisis en áreas tibias

una treintena de unidades menores. A dicha componente, que tiene un criterio territorial, se adjunta una especializada a nivel central con competencias sobre todo el territorio nacional, constituida por una Unidad Operativa que consta de:

- Una Sección Operativa Central que se encarga exclusivamente de las investigaciones complejas que involucran a importantes organizaciones criminales en los delitos relacionados con el medio ambiente y/o con referencia específica a la infiltración de organizaciones delictivas en el ámbito del ciclo de los residuos (en régimen ordinario y/o situación de emergencia), y las posibles implicaciones internacionales.
- Una Sección Contaminación Radiactiva, para la lucha contra el tráfico ilícito de materiales o residuos radiactivos y sobre el uso de radioisótopos y maquinarias de rayos X en el sector industrial y sanitario;
- Una Sección Contaminación Atmosférica por Industrias con grave peligro de accidentes, cuya tarea principal es verificar el cumplimiento de las leyes que regulan:
- El uso y almacenamiento de productos químicos normalmente utilizados en el ciclo de producción y que, para su clasificación intrínseca, son peligrosas en determinadas cantidades o mezclas;
- La seguridad activa y pasiva (protección y seguridad) de los establecimientos, también para salvaguardar la salud y el medio ambiente dentro de los mismos, de hecho, la protección del lugar de trabajo.

En este ámbito, normativa de referencia es la así llamada “Ley Seveso” (D. Lgs. 334/99 llamada “Seveso Bis”, coordinado y modificado a su vez por el Decreto Legislativo 238/05, en relación con las Directivas de la UE 96/82 y 2003/105/CE). Este sistema de regulación tiene el valor triple de agrupar el medio ambiente, la salud y la seguridad con el fin de prevenir y reducir los accidentes relacionados con el uso de determinadas sustancias peligrosas y reducir la incidencia del riesgo tecnológico.

En el ámbito de la legislación medioambiental, la mencionada Sección también participa en el campo de las:

- **ARMAS QUÍMICAS.**—Con la Ley 496/95 (ratificación y ejecución del Convenio de París para la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de las Armas Químicas y sobre su destrucción), que regula la fabricación, uso y comercio de determinadas sustancias y preparados químicos, estableciendo las normas para la importación y exportación.
- **GASES TÓXICOS.**—Con Real Decreto 9 de enero de 1927, núm. 147 (aprobación del Reglamento Especial para el uso de los gases tóxicos) para el control sobre el uso, almacenamiento, conservación y transporte de gases tóxicos cuyo uso está generalizado en diferentes sectores;
- **SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO.**—Con Decreto Legislativo 81/2008, (salud y seguridad en el lugar de trabajo), que a menudo representa la norma de clausura para proporcionar fuerza a los controles.
- **CONTAMINACIÓN DEL AIRE.**—La Ley 549/93 (medidas para la tutela del ozono estratosférico y del Medio Ambiente, de conformidad con el Reglamento CE 2093/2000), que regula la introducción, producción, comercio y uso de productos que contienen sustancias nocivas para la estratosfera con el fin de limitar la reducción de la franja estratosférica.

Por último, una Sección encargada de la actividad de análisis, responsable de la recopilación de toda la información, gestión de los

flujos de información, seguimiento y previsión sobre la seguridad del medio ambiente, esencial para optimizar el uso de los recursos, planificación y coordinación de las actividades de control y finalmente la definición de estrategias sobre la que desarrollar la lucha contra la ilegalidad medioambiental.

## ESTRATEGIAS Y ÁMBITO OPERATIVO

La estrategia operativa de la Unidad se desarrolla principalmente a través de la lucha contra las organizaciones criminales, en estrecha colaboración con las Unidades de la organización territorial y especializada del Arma de Carabinieri. Habida cuenta de la naturaleza puramente operativa para la cual fue creada, la Unidad no tiene competencias de carácter técnico y en este sentido cuenta con la colaboración de los organismos públicos como el ISPRA (Instituto Superior para la protección y la investigación medio ambiental), el Servicio Nacional de Salud y la Agrupación Carabinieri para las Investigaciones Científicas.

El posicionamiento institucional, la organización y las peculiares competencias hacen del CCTA una herramienta altamente especializada a través del cual el Ministro de Medio Ambiente puede verificar la implementación de las políticas ambientales, individuar correctivos y ajustes, finalmente intervenir con una acción decisiva de Policía Judicial si fuera preciso.

La experiencia adquirida en el específico sector y los resultados de las investigaciones han permitido destacar la participación directa



Dos especialistas de la Sección Contaminación Atmosférica por Industrias con grave peligro de accidentes controlando una industria.

de las grandes organizaciones criminales en el “negocio del medio ambiente”, principalmente a causa de los muchos ámbitos en los cuales se pueden diversificar las infiltraciones ilegales, además de la enorme cantidad de dinero que gira en torno al patrimonio ambiental del País.



Unos especialistas del Mando Carabinieri para la Tutela del Medio Ambiente buscando contaminación radiactiva en un vertedero.

El tráfico y la eliminación ilegal de los residuos, la contaminación de los ríos y manantiales, la construcción abusiva son las principales áreas donde el crimen organizado ha vislumbrado la posibilidad de grandes ganancias a través de colusiones también excelentes.

Atraída por los grandes flujos de dinero y el mencionado apoyo, la criminalidad, que también actúa en el sector del medio ambiente, ha sido capaz de propagarse rápidamente en todo el país y no raramente de encontrar valiosos contactos para continuar con sus ilícitas actividades, más allá de las fronteras nacionales. Por las razones descritas no es fácil identificar un único “modus operandi” pero el análisis de los resultados obtenidos en las áreas de intervención ha permitido concentrar la atención en las áreas más críticas a continuación reseñadas:

a) En el ámbito del tráfico o de la eliminación ilegal de residuos:

- Las organizaciones criminales ofrecen a las empresas la oportunidad de deshacerse de los residuos procedentes de la producción a precios considerablemente más bajos de los habitualmente ofrecidos por las empresas con licencia.

En este caso hay dos posibilidades:

- Los residuos son derramados en vertederos ilegales o enterrados en terrenos privados cuyos propietarios reciben una indemnización.
- A los residuos se les atribuyen unos códigos diferentes a los que deberían tener y por lo tanto resultan “comunes” y eliminados con procedimientos simplificados - y más baratos - que los especiales, terminando en vertederos comunes. O más bien, como desechos enviados a otros países para ser elaborados y comercializados disfrazados en el mercado como otros productos.
- En el caso de la gestión de residuos a través de las administraciones públicas regionales, provinciales y municipales, se invierte la situación ya que las organizaciones criminales, a través de empresas “amigas”, son capaces de obtener contratos lucrativos.
- Todavía es posible que se cometan delitos con la complacencia de los laboratorios técnicos de análisis, que distorsionan los resultados a fin de disminuir el peligro de una sustancia o producto en particular con el fin de facilitar su eliminación con sistemas más sencillos.

b) En el ámbito relacionado con el ciclo del hormigón:

- La explotación ilegal de canteras y el fenómeno de la construcción de edificios no autorizados son uno de los principales objetivos de la criminalidad por lo que, aunque impropia, se ha acuñado el término “mafia del hormigón”. Las canteras, en particular, son a menudo el punto de intersección con el ciclo de los residuos ya que se utilizan para la eliminación ilegal de estos últimos. Es sintomático el hecho de que las materias primas que se extraen de las canteras abusivas o que se hayan empleado sin las autorizaciones necesarias y/o concesiones, son posteriormente utilizadas en obras de construcción de propiedad de empresas inmobiliarias que favorecen - a través de la gestión del mercado de la vivienda - el reciclaje

del “dinero sucio”. El ciclo termina con la eliminación de los residuos mediante el procedimiento del “ocultamiento” en la misma cantera, actividad que proporciona ingresos importantes y al mismo tiempo crea un perjuicio grave para el medio ambiente y la salud pública a través de la contaminación de los suelos y de los acuíferos. Otras ramificaciones de esa mafia del hormigón se extienden a las fábricas de cemento y a los hornos para la producción de ladrillos donde van a parar los residuos industriales cuales barro, polvo, cenizas volantes y escorias procedentes de la transformación del metal.

c) En el sector de la lucha contra la contaminación por sustancias radiactivas:

- Del sector en cuestión se ocupa –en régimen de exclusividad– la Sección de Contaminación por Sustancias Radiactivas del Mando Carabinieri para el Medio Ambiente, así como establecido por Decreto Interministerial fechado 1 de junio de 1996, con el cometido de la lucha contra el tráfico y la eliminación ilegal del “material radiactivo”, y verificar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen:
  - El uso, posesión, transporte y almacenamiento de material nuclear y otras fuentes radioactivas.
  - Lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y fuentes radiactivas.
  - Investigación, monitoreo y seguridad de las así llamadas “fuentes huérfanas”.
  - La seguridad “pasiva” y “activa” del material radiactivo, en relación con los tres principios básicos de “Safety, security and safeguards”.

Por esta razón, los controles se realizan en:

- Instalaciones de “decommissioning” para la producción de combustible nuclear y electricidad.
- Almacenes temporales de residuos radiactivos de 1ª, 2ª y 3ª categoría.
- Centros de investigación, entidades públicas y privadas que emplean radioisótopos.

- Centros de Salud públicos y privados que ofrecen servicios de medicina nuclear, radiodiagnóstico y radioterapia.
- Almacenes de residuos radiactivos producto de las actividades industriales de salud.
- Entidades que utilizan fuentes radiactivas con “alto nivel de actividad”.
- Actividades comerciales privadas y públicas en las que hay radioisótopos naturales radón y NORM (materiales radiactivos naturales).

En el específico sector se aplican las siguientes normas:

- Ley del 31.12.1962, n. 1860, sobre el “uso pacífico de la energía nuclear”.
- Decreto Legislativo n. 230/95 sobre “la protección contra las radiaciones ionizantes”.
- Decreto Legislativo n. 152/06, como “Texto Único - Las normas ambientales”.
- Decreto Legislativo n. 52/07, en aplicación de la Directiva 2003/122CE Euratom sobre “el control de las fuentes radiactivas selladas de alto nivel de actividad y de las fuentes huérfanas.
- Código Penal.
- Decreto Ministerial 28/04/2006 (“Decreto Pisanu”) sobre la reorganización de las especialidades en las fuerzas y cuerpos policiales que otorga al Arma de Carabinieri, a través del Mando Carabinieri para la Tutela del Medio Ambiente, los cometidos de prevenir y combatir las actividades ilegales en el medio ambiente con respecto a la contaminación atmosférica, electromagnéticas, acústica y de sustancias radiactivas.
- Circular del Ministerio de Interior del 30.12.1996, que individua en el Mando General de Carabinieri el punto de contacto nacional de Europol en la lucha contra el comercio ilegal de material nuclear y/o otras fuentes radiactivas.
- Nota n. 53/5/4/Sett. fechada 22 de diciembre de 2000 del Ministerio del Interior-Gabinete del Ministro, que asigna al Mando Carabinieri para la Tutela del Medio Ambiente las funciones de “punto interno de contacto nacional” en el ámbito

de la red de alerta temprana G/8 NPEG (Non Proliferation Expert Group), en el caso de acontecimientos relacionados con materiales nucleares.



Un especialista de la sección contra la contaminación por sustancias radiactivas

El Mando General de Carabinieri ha cursado la correspondiente orden a los Jefes de Comandancias para que incrementen la actividad de información sobre las empresas que utilizan fuentes de “alto nivel de actividad”, para evitar el uso ilícito de las fuentes Radiactivas en la fabricación de las llamadas “bombas sucias”.

Durante las investigaciones, la Sección ha puesto en relieve la importación al territorio nacional de material contaminado con sustancias radiactivas peligrosas para la salud y el medio ambiente, principalmente metales (como las bobinas de acero, botones para ascensores y poleas para las camas de hospital destinadas a los análisis TAC) aunque no se han reportado casos de tráfico ilegal.

En cuanto a la protección radiológica frecuentes han sido las violaciones detectadas con respecto a la detención y/o el uso de fuentes radiactivas sin las correspondientes autorizaciones (D. Lgs. 230/95), la exposición no intencional a las radiaciones ionizantes de personal laboral no clasificado (D. Lgs. 230/95, D. Lgs. 81/08 y el art. 437 CP), el tráfico ilícito, el fraude comercial y el reciclado de materiales y residuos radiactivos (D. Lgs. 230/95, D. Lgs.

152/06, art. 515 y 648 bis CP), la falta de medidas de seguridad pasiva para evitar cualquier acción ilegal hacia las fuentes radiactivas, incluidos los incendios (D. Lgs. 52/07).

d) En el sector de la lucha contra el fenómeno de los incendios:



Personal especializado realizando labores de puesta en seguridad de posibles sustancias peligrosas

A nivel mundial, a pesar de los esfuerzos realizados para mejorar la eficiencia de las organizaciones de antiincendios forestales, el fenómeno está creciendo considerablemente.

Esta situación está vinculada a las siguientes circunstancias:

- La reducción o incluso la falta de demanda de productos forestales y las consecuentes periódicas talas. Esto conduce a la acumulación de biomasa viva y muerta en los ecosistemas forestales. La alta carga de combustible facilita los incendios que en estas condiciones resultan intensos y difíciles de controlar.
- Los efectos del cambio climático conllevan temperaturas más altas y también una más larga estación seca que en el pasado, con el resultado de que se extienden los periodos del año favorables para que se desarrollen los incendios.
- La expansión de las tierras no cultivadas, que con el tiempo evolucionan de forma espontánea en los arbustos y más tarde en los bosques altamente combustibles. Cabe señalar, por ejemplo, que en Italia la superficie forestal en los últimos 20 años, como consta en el inventario forestal realizado por el Cuerpo Forestal del Estado ha aumentado en cerca de dos millones de hectáreas. Esto ha ocurrido incluso en aquellas áreas en contacto con las zonas urbanas. El interfaz urbano-bosque se ha incrementado también como consecuencia de la construcción de asentamientos directamente en los bosques, especialmente en las zonas turísticas. Los incendios, una vez raros, ahora con más frecuencia causan problemas graves, inclusive de protección civil.
- El abandono de las zonas de montaña y rurales, ha provocado la disminución de la presencia humana en las áreas forestales y el consiguiente abandono de las obras de prevención de incendios como cortafuegos, carreteras, puntos de agua, etc.

El análisis de las estadísticas muestra que en Italia el fenómeno de los años 80 está en ligera disminución, sea en el número de eventos que en el número de terrenos forestales afectados por incendios a diferencia de lo que ocurre en otros países europeos, donde los incendios tienden a aumentar. Esta disminución se debe a la mejora gradual de la organización antiincendios italiana, que en algunas regiones ha alcanzado buenos niveles de eficiencia y, en muchos casos, se ha beneficiado de la cooperación entre la organización territo-

rial del Arma de Carabinieri y del Cuerpo Forestal del Estado. Sin embargo, se estima que cada 3 a 4 años el fenómeno de los incendios se acentúa con un incremento de las superficies afectadas por el fuego: esto es debido a la periodicidad de las tendencias climáticas que son favorables para el desarrollo de los incendios y la acumulación de biomasa, especialmente en los bosques, que constituyen el combustible natural del fuego. En particular, coincidiendo con inviernos suaves y escasas lluvias, repetidas olas de calor en los meses de verano, con temperaturas particularmente altas, acompañadas de valores muy bajos de humedad relativa y vientos fuertes, el resultado es el desarrollo de grandes incendios con importantes dificultades en las operaciones de extinción. Estas condiciones también se produjeron en julio de 2009, especialmente en Cerdeña, Sicilia, Apulia, Campania, Toscana y Calabria, donde los incendios fueron de especial intensidad, magnitud y duración. En Italia, sin embargo, son enormes los daños causados cada año por los incendios al patrimonio forestal y al medio ambiente y notable es el peligro para la incolumidad pública. Heridas profundas causadas por el hombre a raíz del descuido o el incumplimiento de la normativa y, sobre todo, la especulación vinculada con búsqueda de ganancias ilícitas. Medidas ilegales a menudo protegidas por un muro de silencio que contribuyen cada verano a la reaparición del problema. Delitos graves cometidos contra un precioso bien común cuyo respeto está a la base de muchas economías locales, especialmente de los pequeños pueblos.

e) En el sector de la lucha contra la contaminación de los recursos hídricos –en cuyo ámbito la Sección Contaminación Atmosférica e Industrias con Riesgo y Agua, Residuos y Suelo (ARS), desarrolla un cometido fundamental– porque el agua, estrechamente vinculada a los ecosistemas fluviales es un decisivo recurso para la supervivencia y la calidad del desarrollo de cualquier sociedad. Las recientes estimas indican que su disponibilidad será uno de los mayores problemas a los que la sociedad del siglo XXI tendrá que enfrentarse.

Los problemas relacionados con los recursos hídricos afectan tanto a los aspectos cuantitativos (deficiencia, menores aportes hidro-

meteoros, extracciones ilegales), tanto de carácter cualitativo a raíz de su progresivo deterioro relacionado con los derrames ilegales.

Hay una brecha entre la demanda de agua y la disponibilidad de los recursos.

Las diversas formas de ilegalidad se manifiestan principalmente a través de:

- Extracciones no autorizadas de los cursos de agua.
- Extracciones no autorizadas desde pantanos y embalses.
- Extracciones no autorizadas de los pozos.
- Desviaciones para la extracción ilegal.
- El robo de piedras inertes, la excavación o desviación de canales.
- Los vertidos ilegales y la contaminación.
- Vertido de residuos en las vías fluviales.

f) En el ámbito de la protección del mundo animal:

En el circuito delincriminal llamado “racket de los animales” y en particular en relación con los negocios ilegales relacionados con las perreras públicas y privadas, los circos y los espectáculos itinerantes, cinomaquia, las importaciones ilegales de animales procedentes de terceros países, matanzas ilegales y etc.

En la sociedad civil el fortalecimiento de la conciencia hacia los derechos de los animales ha llevado a la evolución de las normas de protección de los mismos.

Dichos avances han permitido, más recientemente, la promulgación de la ley 189/2004 que complementa el art. 727 del Código Penal. Este último, al resultar una falta, tenía unos plazos de prescripción más cortos y no proporcionaba una protección general a los delitos contra los animales.

La nueva ley agrega una serie de artículos del Código Penal e introduce un capítulo especial de “los delitos cometidos en contra de los animales”, estableciendo penas más severas, sancionando el abandono y el mantenimiento de animales en condiciones incompatibles con su naturaleza, incluso el asesinato y el maltrato, los espectáculos o eventos que conlleven la tortura de animales, la lucha entre los animales, la administración de sustancias

estupefacientes o de otras perjudiciales para su salud. La experiencia adquirida en los últimos años ha llevado a la identificación de varios delitos. A partir de casos de malos tratos y asesinatos, en los que la venganza sobre los animales a veces se utiliza para hacer daño a su amo, se llega a casos de malos tratos causados por la falta completa de sensibilidad hacia los animales los cuales se perciben como objetos o como un simple medio de trabajo. Un abuso típico en la actualidad se desarrolla en las perreras, donde no se respetan las normas mínimas de salud, fisiológicas y etológicas de los animales. Dado que es el alcalde el responsable de los perros callejeros en el territorio, y de los cuales debe garantizar la alimentación y la custodia, a menudo se han construido estructuras no adecuadas, atendidas por personal no capacitado, con el fin de obtener fáciles ganancias con la custodia de los perros entregados por los Ayuntamientos. La tarea de control social ejercida por los ciudadanos y los grupos ambientales, junto con acciones específicas de investigación, a menudo abren las puertas a un macrocosmo de anarquía extraordinaria y generalizada, de tortura y violencia, de maltrato, de animales desnutridos y enfermos, sucios y sin comida, de perreras fuera de la ley, de instalaciones inadecuadas a veces oportunamente ubicadas en zonas inaccesibles, de animales torturados con el fin de corregir el comportamiento y favorecer su adiestramiento. También se ha podido comprobar una serie de otros delitos como el fraude, la corrupción, la extorsión, el robo, la malversación de fondos, el abuso de autoridad y la omisión, la construcción ilegal, el abandono y el vertido de residuos contaminantes. Otro fenómeno que parece ampliarse cada vez más, con el riesgo de contaminar el mercado de la venta de animales vivos, está relacionado con el tráfico de los cachorros procedentes de países extranjeros y que se venden en nuestro territorio como si fueran nacionales. Valiosas razas de perros y gatos, pagadas a precios mucho más bajos que los del mercado tradicional, son vendidos por los distribuidores o comerciantes y por particulares a través de Internet. Esta oferta está contaminando el mercado ya que la competencia se convierte en desigual en favor de las personas que importan a bajo coste cachorros de otros paí-



ses. A pesar de la elevada mortalidad de animales que puede alcanzar el 50% de los cachorros, debido al alejamiento de la madre antes de tiempo y a la falta de vacunación adecuada, el coste de alrededor de 50 euros por ejemplar hace más atractivo este tipo de compra, incrementando el comercio ilegal.

La evaluación de estas ilícitas actividades no se basa en un delito específico, más bien de unos cuantos delitos que van desde las torturas hasta el fraude.

En este contexto, los controles de carretera y la inmediata o posterior investigación en las estructuras de destino, donde a menudo se encuentran documentos falsos que certifican falsamente el buen estado de salud del animal (por ejemplo, los pasaportes veterinarios) permiten conseguir resultados más positivos.

El comercio en Internet necesita de un seguimiento cuidadoso y continuo. Un análisis de los datos, donde números de teléfono y nombres cambian y se superponen, ofrecen al analista una panorámica interesante para la investigación. A menudo, los que cuelgan los anuncios de venta utilizan páginas Web con distintos nombres y se comprometen a ofrecer una amplia gama de especies animales. El intercambio se produce preferentemente en las carreteras u otros lugares donde el animal se entrega con rapidez lo cual impide de hecho al comprador una revisión exhaustiva de los documentos o por lo menos un examen veterinario previo.

El Convenio de Washington protege, a través de la defensa del nivel mínimo de supervivencia, los ejemplares de la flora y la fauna, la biodiversidad del planeta contra la explotación ilimitada de los recursos naturales.

Las medidas de prevención siguen dos principales directrices:

- Incautación en las aduanas nacionales de los animales y bienes.
- Incautaciones en todo el territorio nacional.

El comercio ilegal de flora y fauna protegida en Italia ha tenido diferentes dinámicas. El comercio de animales vivos se ha producido principalmente a cargo de las especies reptiles, entre ellos el género Testudo.

En mayor parte son objeto de tráfico ilícito

las especies de tortugas terrestres que viven en la franja de África del Norte (Testudo Kleinmann y griego) de gran interés para los coleccionistas italianos, austriacos, alemanes y suizos. También con los animales vivos se ha constatado la reanudación del comercio, a menudo con carácter intracomunitario, de aves rapaces y loros.

Varias investigaciones han demostrado, a menudo, el uso de documentos falsos o de CITES (Convención on Internacional Trade in Endangered Species of wild fauna and flora) no regulares, o su equivalente.

También hay que señalar las importaciones ilegales de animales de caza (especies CITES y no CITES) procedentes de los Balcanes y de Europa del Este. A menudo las violaciones tienen un carácter sanitario ya que existen prohibiciones de importación por riesgos sanitarios.

Entre los animales vivos, se ha constatado un incremento en el tráfico de coral vivo del Suroeste de Asia (Indonesia, Filipinas), importado ilegalmente principalmente por comerciantes italianos y alemanes.

Los productos derivados de las especies CITES parecen ser más gravemente afectados por el fenómeno del comercio ilícito.

Principalmente se puede señalar el siguiente tráfico criminal: del cuero de reptil, de la piel a partir de especies capturadas con métodos ilegales, recuerdos para turistas y la medicina tradicional asiática. También es importante el tráfico de piel de especies no CITES, aunque protegidas por otras leyes, tales como los Reglamentos de la UE que prohíben la importación específica de las pieles de ganado procedentes de explotaciones no reconocidas (véase el caso de la Procyon lotor en China).

Muchas de las investigaciones en el específico sector, que involucran el fuerte y organizado crimen internacional, se llevan a cabo con la colaboración entre Arma de Carabinieri, Cuerpo Forestal del Estado e Interpol.

## CONCLUSIONES

El continuo compromiso con el medio ambiente se manifiesta, en el aspecto operacional, tanto en la adopción de medidas de prevención y de control del cumplimiento de la legislación, tanto en términos de represión

como con la lucha contra la infiltración de grupos de la delincuencia organizada en actividades relacionadas con el medio ambiente.

Un aspecto crítico es representado por la amplitud de temas que tienen impactos, más o menos directos, en el ecosistema y que conllevan unos conocimientos que van desde los sitios de tratamiento y almacenamiento de residuos a las emisiones procedentes de instalaciones industriales, a la protección de las áreas forestales, marinas y de las especies animales, el impacto medioambiental de las grandes obras arquitectónicas, la posible infiltración de la delincuencia organizada en el “ciclo de hormigón”, al tráfico y la gestión de sustancias radiactivas y nucleares.

El tema muy delicado de la producción de cemento merece cierta profundización porque está estrechamente relacionado con el fenómeno de la “impermeabilización del suelo” proceso relacionado con la progresiva urbanización del territorio que produce la separación del suelo de otros componentes del ecosistema, cubriendo las superficies con materiales impermeables como el hormigón, metal, vidrio, plástico y alquitrán (Grenzdorffer de 2005, la Agencia Europea del Medio Ambiente 2009) o también mediante la transformación de la naturaleza del suelo, que finalmente, actúa como un material impermeable.

Este tipo de impactos conllevan cambios ambientales juzgados por los expertos técnicos como difíciles de revertir, de hecho, la reducción de la evaporación (sólo uno de los efectos de la impermeabilización del suelo) causada por la disminución de la capacidad del suelo para absorber agua de lluvia, aumenta el deslice superficial con el resultado de un aumento de la erosión y un posterior transporte de grandes cantidades de sedimentos en los colectores naturales y artificiales. Estos fenómenos son significativos del grado de expansión masiva de la construcción en las zonas urbanas a costa de las tierras agrícolas y naturales y son un signo de la pérdida de tierras como resultado de las actividades humanas. Sin una planificación cuidadosa aumentan las posibilidades de que pueda ampliarse la inestabilidad hidrogeológica como resultado de deslizamientos de tierra, con un mayor riesgo para la población. La relevancia de las cuestiones planteadas es también evidente en

el seguimiento cuidadoso y en la atención prestada a las políticas sociales relacionadas con el uso de la tierra, implementadas por los países europeos como Alemania y Gran Bretaña. La evaluación de la erosión del suelo y, en general la dinámica de uso de la tierra, involucra el uso de herramientas y técnicas para la lectura y análisis de los procesos en áreas geográficas muy diferentes que aquí no podemos tratar. Sin entrar en los detalles de estas metodologías de detección, los datos obtenidos a partir de estudios realizados en Italia, demuestran una mayor extensión de las áreas impermeables y la expansión de las áreas urbanas en perjuicio de aquellas agrícolas o forestales. Uno de los elementos que más llama la atención, de los resultados de este estudio, revela que el crecimiento de las ciudades no parece estar vinculado al crecimiento demográfico como en el pasado. Las causas de este crecimiento pueden ser diferentes y entre estos la búsqueda de una mejor calidad de vida en términos de tipologías edilicias y urbanas de baja densidad, necesidad de nuevas carreteras y de infraestructura para el transporte sobre ruedas, ferrocarril, etc. En la actualidad, el fenómeno del desgaste del territorio está limitado por la iniciativa de algunas regiones que han establecido una política de desarrollo capaz de garantizar la compatibilidad de las opciones de crecimiento y desarrollo urbano, con el mantenimiento y mejora del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

Además del problema relacionado con el hormigón, otro de los aspectos críticos relacionados con el impacto sobre el medio ambiente son las fábricas con peligro de graves accidentes ubicadas en las áreas metropolitanas del territorio. La definición de “establecimiento con riesgo” se refiere a una industria en la que hay sustancias potencialmente peligrosas (sustancias presentes o potencialmente presentes que se necesitan para el tratamiento o que resultan de la transformación de otros productos) o simplemente por estar presentes en cantidades que exceden a los límites fijados por la así llamada “Ley Seveso”. El legislador ha puesto una legislación especial para regular las industrias que almacenan y/o usan grandes cantidades de sustancias clasificadas como tóxicas, inflamables, explosivas, combu-

rentes y peligrosas para el medio ambiente, prestando especial atención a la posible evolución no controlada, con riesgo de accidente grave, inmediato o diferido, sea para las personas (dentro de la fábrica) sea para el medio ambiente. En este sentido, la legislación nacional se inspiró en la directiva CEE 82/501. El marco normativo obliga a los administradores de establecimientos en situación de riesgo a cumplir con una serie de medidas asociadas al registro de las cantidades de las sustancias almacenadas y/o en uso, que implementan las medidas previstas por el sistema de seguridad específico, sometidos constantemente a comprobación por los órganos competentes. Durante las inspecciones llevadas a cabo —sobre todo por la “Sección Industrias de Riesgo y Agua, Residuos y Suelos (ARS)” del Mando Carabinieri para la Tutela del Medio Ambiente— se ha comprobado que el número de industrias potencialmente peligrosas en las 34 áreas urbanas más importantes del país es por lo general de unas pocas unidades, con raras excepciones, mientras que es considerablemente mayor el número de establecimientos ubicados en los territorios de las provincias colindantes con dichas áreas urbanas. Otro elemento que destaca es que las plantas industriales crecen a menudo en áreas congestionadas donde los asentamientos humanos están muy a menudo cerca de las actividades industriales, aunque en Italia esta tendencia no se diferencia de otros países europeos.

De lo que se ha dicho hasta ahora es claro que una materia tan amplia hace referencia a una normativa muy amplia que cubre todos los aspectos que afectan al medio ambiente. Esta multitud de normas, que por un lado no contribuye a la actualización de conocimientos en la mayoría de directivos de las pequeñas y medianas empresas, por otro lado facilita los intentos de infracción por parte de las organizaciones criminales que se pueden aprovechar de los vacíos existentes entre una norma y otra para sacarle provecho. Otra área crítica es representada por los llamados “Planes de gestión de emergencias” que se implementan en ocasión de desastres naturales y en las emergencias relacionadas con la gestión de los residuos. En este último caso siempre hay dudas de que la emergencia surja como con-

secuencia de una oculta gestión por parte de organizaciones criminales, para conseguir beneficios económicos ilícitos. Sin embargo, en todo caso, la gestión de las emergencias sigue siendo un momento crítico cuya dificultad está relacionada con una ralentización de la actividad de control al momento de otorgar la concesión de los correspondientes permisos para operar y, posteriormente, durante la realización de las obras. La urgente necesidad de dar respuestas concretas, en un corto plazo de tiempo, sea para el territorio que para la población no es fácil de combinar con los requisitos de seguridad, por esta razón el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar en colaboración con otros Ministerios, con organismos técnicos, con los mandos de las fuerzas de seguridad del estado, propone memorando de entendimiento, los cuales al intervenir en ámbitos de interés específicos contribuyen a la lucha de la ilegalidad medio ambiental.

El “sistema de medio ambiente”, en virtud de la diversificación de los ámbitos que tienen un impacto en el sector específico, sigue atrayendo la atención de las siempre más agresivas y mejor organizadas organizaciones delincuenciales que ven en el flujo constante de dinero en este sector una buena oportunidad de negocios, como también de empresarios sin escrúpulos —afortunadamente un puñado— que, para aumentar sus ingresos o reducir los gastos relacionados con la gestión adecuada de los residuos, no dudan en causar serios daños ambientales.

La cuidadosa acción de control sobre todos del Arma de Carabinieri con su capacidad de facilitar las informaciones adecuadas, desde los mandos más pequeños hasta la cúspide de la organización en el específico sector —el Mando Carabinieri para la Tutela del Medio Ambiente— la presencia constante en el mismo mando de personal altamente cualificado y la adopción de tecnologías avanzadas son la columna vertebral de la defensa del ecosistema que se basa en equilibrios delicados en los que es necesario actuar para garantizar el mantenimiento.

A la luz de una delincuencia organizada cada vez más diversificada que ha ampliado su alcance en áreas clave de la nación, se impone la necesidad de una revisión sistemática y exhaustiva del sistema normativo penal sobre el medio ambiente, a través de la intro-

ducción de normas más duras y garantizando un sistema de disuasión mayor, al fin de proporcionar a la policía judicial unas más eficaces herramientas para asegurar la aplicación de la ley.

#### NOTAS

(1) Art. 8 apartado 4: “para el control, la prevención y la represión de los delitos cometidos en perjuicio del medio ambiente, el Ministerio de Medio Ambiente utiliza el Grupo Operativo Ecológico del Arma de Carabinieri, que está bajo el control funcional del Ministerio de Medio Ambiente (...)”.